

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria

Al 31 de diciembre del 2025

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

Señores:

Consejo Nacional de Acreditación

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Hemos realizado los procedimientos contratados con el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y especificados en el cartel 2024LD-000031-0022400001 "Contratación de servicios profesionales de auditoría externa sobre los estados financieros, liquidación presupuestaria y tecnologías informáticas SINAES" y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre del 2025. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual. El informe de liquidación presupuestaria del periodo 2025 fue aprobado con el acuerdo número CNA-018-2026 en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero del 2026, en el acta número 1918-2026 por parte del Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República; y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), correspondiente al ejercicio presupuestario del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de aseguramiento.

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2025 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas realizadas por medio de las resoluciones R-DC-064-2013 del nueve de mayo de dos mil trece, publicado en La Gaceta No. 101, y R-DC-073-2020 del dieciocho de setiembre del dos mil veinte, publicado en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245; con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte de la Liquidación Presupuestaria del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), durante fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del periodo que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución). Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

En nuestra opinión, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES). Sin embargo, está limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2025 del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y no se extiende a ningún estado financiero del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) considerado en su conjunto.

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado número 1649
Póliza de Fidelidad N° 0116FID000680014
Vence el 30 de setiembre del 2026.

San José, 16 de marzo de 2026.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

**SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(SINAES)
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA
Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2025
(Expresado en colones costarricenses)**

	Nota	Monto al 31/12/2025	Monto
Ingresos presupuestados formulados		1.971.062.467	
Ingresos reales	1	1.952.925.442	
Superávit ingresos			(18.137.025)
Egresos presupuestados formulados		1.971.062.467	
Egresos reales	2	1.838.136.527	
Superávit egresos			132.925.940
Total Superávit			114.788.915

ANEXO 1: NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1: Ingresos

El detalle de los ingresos correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2025 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Venta de bienes y servicios	77.562.975
Transferencias corrientes del Gobierno Central MEP	1.749.909.239
Superávit Libre periodos anteriores	125.453.228
Total ingresos reales	1.952.925.442

La línea de “venta de bienes y servicios – procesos de acreditación” rubro con una ejecución de setenta y siete millones quinientos sesenta y dos novecientos setenta y cinco colones (¢77.562.975), variación que en términos reales corresponde a dieciocho millones ciento treinta y siete mil veinticinco colones (¢18.137.025).

Por su parte el Ministerio de Educación realiza las transferencias (transferencias corrientes del sector público) según la programación del ingreso y para el periodo 2025 ejecutó el 100% del presupuesto para un monto total de mil setecientos cuarenta y nueve millones novecientos nueve mil doscientos treinta y nueve colones (¢1.749.909.239).

Por último, se presupuestó y ejecutó los ingresos correspondientes a superávits de periodos anteriores los cuales corresponden al superávit del periodo 2024, el cual corresponde a la suma de ciento veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho colones (¢125.453.228).

Nota 2: Egresos

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2025 se presenta de la siguiente manera:

	Monto Ejecutado
Remuneraciones (1)	1.165.881.046
Servicios (2)	326.662.765
Materiales y suministros (3)	1.180.140
Bienes duraderos (4)	108.768.927
Transferencias corrientes (5)	235.643.649
Total egresos reales	1.838.136.527

1. Remuneraciones

Para el mes de diciembre de 2025, la planilla institucional está conformada por treinta y siete (37) plazas debidamente nombradas.

Dentro de dichas plazas, veinticinco (25) plazas corresponden al régimen de salario único, doce (12) salario compuesto (incluidos servicios especiales), con nombramientos que finalizaban en el transcurso del mes de diciembre 2025.

Para el cierre del mes de diciembre, la ejecución por concepto de remuneraciones para periodo 2025 es de mil ciento sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y un mil cuarenta y seis colones (¢1.165.881.046) Cifra que representa el 94% del total del presupuesto para el año 2025.

2. Servicios

Dentro de la partida de servicios se registran la ejecución por trescientos veintiséis millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cinco colones (¢326.662.765).

Detalle del comportamiento por subpartidas:

- Alquileres: corresponde a previsiones para el alquiler de equipo multifuncional (fotocopiadoras, impresoras y escáner). Se ejecutó la suma de ochocientos veintiséis mil seiscientos siete colones (¢826.607), lo que representa un 57% del monto presupuestado.
- Servicios comerciales y financieros: principalmente corresponde al pago de pauta publicitaria y otros gastos menores como pago de anuncios en el Diario oficial la Gaceta servicios de impresión de documentos y comisiones bancarias. El monto ejecutado para el periodo 2025 corresponde a catorce millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro colones (¢14.238.884) lo cual representa el 70% de ejecución según lo planificado.
- Servicios de gestión y apoyo: es la subpartida que ejecuta la mayor parte de erogaciones de la partida de servicios, un 75%, lo cual corresponde a doscientos cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y un colones (¢243.543.771). Principalmente considera el pago por honorarios de los evaluadores externos que participan en los procesos de acreditación de instituciones, carreras y programas de educación superior.
- Gastos de Viaje y transporte: la partida de viaje y transportes tuvo una ejecución durante el periodo 2025 en total de veintinueve millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos nueve colones (¢29.834.409) representado la tercera mayor ejecución por subpartida dentro de la partida de servicios.
- Seguros, reaseguros y otras obligaciones: Dicha partida corresponde al pago al seguro obligatorio de riesgos de trabajo. El monto ejecutado corresponde a dos millones doscientos ochenta y tres mil colones (¢2.283.000).

- Capacitación y Protocolo: Esta partida considera el 10% de la ejecución total por servicios y principalmente se cancelan servicios de capacitación al personal del SINAES, así como capacitaciones brindadas a organizadas relacionadas con la Educación Superior, atención de gastos asociados a la Conferencia Magistral. El monto ejecutado corresponde a treinta y tres millones veintinueve mil seiscientos setenta y cinco colones (¢33.029.675). A continuación, se detalla el monto ejecutado por tipo de actividad:
 - Capacitaciones a funcionarios: la ejecución total por actividades de capacitación para los funcionarios de la institución fue de once millones doscientos nueve mil setecientos colones (¢11.209.700).
 - Capacitaciones Externas (capacitaciones brindadas a organizadas relacionadas a la Educación Superior): el monto total ejecutado durante el año 2025 fue de veintiún millones ochocientos diecinueve mil novecientos setenta y seis colones (¢21.819.976).
- Mantenimiento y reparación: corresponde a servicios de mantenimiento de sistemas informáticos. El monto cancelado en el año 2025 es de dos millones ochocientos veinte mil trescientos cincuenta y tres colones (¢2.820.353).
- Servicios diversos e impuestos: corresponde al pago por concepto de intereses moratorios, que para el periodo 2025 se canceló la suma de ochenta y seis mil sesenta y seis colones (¢86.066).

3. Materiales y suministros

Con respecto a los gastos en “materiales y suministros”, el monto ejecutado durante el periodo 2025 es muy reducido, no representa el 1% sobre la ejecución total institucional, en términos nominales corresponde a un millón ciento ochenta mil ciento cuarenta colones (¢1.180.140).

4. Bienes Duraderos

En esta partida principalmente tenemos la adquisición de equipos de comunicación, equipo y programas de cómputo, licencias informáticas y desarrollo de nuevos sistemas (registro de expertos), todo vinculado al desarrollo del Plan Estratégico en Tecnologías de Información. Por último, tenemos el proceso de adquisición y renovación de licencias de software, sistema administrativo, video conferencias, licencia SICOP, entre otras.

5. Transferencias

La ejecución por “transferencias Corrientes” corresponde a; Transferencias al Gobierno Central (devolución de Superávit), convenio entre el Consejo Nacional de Rectores y el SINAES, con relación con el uso de las instalaciones del Edificio Franklin Chang, pago de prestaciones y pago de membresías y convenios internacionales; Red Internacional de Agencias de Garantía de Calidad en Educación Superior” (INQAAHE, por sus siglas en inglés), y la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (RIACES) correspondiente al periodo 2025.

En dicha partida, la ejecución total según lo programado fue de un 99%. El monto correspondiente a “Transferencias Corrientes al sector público” dirigido al CONARE presentó una ejecución del 100%, así como la devolución del Superávit al Ministerio de Hacienda por un total de ciento veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho colones (¢125.453.228).

Además de lo anterior se procedió con la transferencia a organismos internacionales por un total de novecientos cinco mil seiscientos setenta y dos colones (¢905.672) y el pago de prestaciones legales (liquidaciones) por un total de un millón setecientos veintinueve mil doscientos veintitrés colones (¢1.729.223).

ANEXO 2: RESULTADO DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos establecido un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según se detalla a continuación:

- a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. NTPP 2.1.2 inciso c.

Conclusión:

De acuerdo con el estudio realizado, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) cuenta con procedimientos y políticas internas con relación al proceso presupuestario. De acuerdo con la revisión determinamos que los sistemas contables y presupuestarios se encuentran integrados.

Al realizar la revisión de una muestra de gastos al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 verificamos que las erogaciones cuentan con la documentación soporte y que estas hayan sido incluidas en la ejecución presupuestaria. Así mismo verificamos que se hayan cumplido con las disposiciones internas de coordinación entre unidades ejecutoras y la Jefatura de Presupuesto. Con base en el trabajo efectuado, al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple de manera razonable con esta norma.

- b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”.

Conclusión:

Con base en el trabajo realizado determinamos que la unidad de presupuesto realiza informes de ejecución presupuestaria, dando seguimiento a su ejecución y se identifican los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Anual Operativo (PAO) velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

Tomando en consideración el trabajo realizado, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) cumple con esta norma.

- c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del periodo sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. NTPP 2.2.3 inciso “a” y “r”, así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

Conclusión:

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple con la norma técnica, mediante la revisión efectuada verificamos que el presupuesto ordinario, el extraordinario y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

No determinamos omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, de la muestra revisada, el presupuesto inicial, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

- d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jefe de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. NTPP 4.3.11.

Conclusión:

Conforme a la revisión efectuada concluimos que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), realizó un presupuesto extraordinario y siete modificaciones, mismas que cuentan con la respectiva aprobación del Consejo Nacional de Acreditación. Cabe destacar que la norma permite tres presupuestos extraordinarios.

Por otra parte, las siete modificaciones cuentan con la respectiva aprobación del órgano jerárquico interno, durante el año la suma de estos no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial.

A continuación, se presenta la composición del presupuesto ordinario, extraordinario y porcentaje de modificaciones:

	Monto
Presupuesto ordinario	1.845.609.239
Presupuesto extraordinario	125.453.228
Total presupuesto	1.971.062.467
Total de modificaciones	47.059.657
Representación % Modificaciones	2,39%

El presupuesto ordinario se aprobó en la sesión del 10 de setiembre de 2024, según consta en el acuerdo CNA-339-2024 y en la sesión 1791-2024, mientras que el presupuesto extraordinario No. 1 se aprobó en la sesión 1859-2025 del 03 de junio de 2025 según consta en el acuerdo CNA-156-2025.

A continuación, se presenta el detalle de las modificaciones presupuestarias:

Número de modificación	Nº Sesión	Acuerdo	Fecha	Monto
Modificación 1	Acta 1832-2025	CNA-075-2025	21/02/2025	16.074.546
Modificación 2	---	SINAES-DE-038-2025	21/02/2025	---
Modificación 3	---	SINAES-DE-067-2025	14/03/2025	---
Modificación 4	Acta 1846-2025	CNA-105-2025	10/04/2025	8.443.330
Modificación 5	Acta 1865-2025	CNA-178-2025	24/06/2025	16.860.017
Modificación 6	Acta 1887-2025	CNA-249-2025	16/09/2025	5.681.764
Modificación 7	---	SINAES-DE-286-2025	29/10/2025	---
Total de modificaciones				47.059.657
Representación %				2,39%

Las Modificaciones Presupuestarias no requieren de la Aprobación por Parte de la Contraloría General de la República (CGR).

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso “a”.

Conclusión:

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos del SINAES, verificamos que los ingresos percibidos al 31 de diciembre del 2025 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso “d” y 4.3.2 segundo párrafo.

Conclusión:

Con base en la revisión efectuada, determinamos que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple con la norma técnica establecida por la Contraloría.

Con base en el presupuesto institucional para el periodo 2025 determinamos que se cumple con el principio presupuestario relativo al ejercicio económico, el cual va de enero a diciembre de cada año, ya que pudimos determinar que en la liquidación presupuestaria únicamente se incluyen transacciones realizadas durante el periodo estudiado.

- g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. NTPP-2.2.3 inciso “f”.

Conclusión:

Con base en los resultados de nuestra revisión, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple con la norma establecida.

Pusimos a prueba el catálogo de cuentas utilizado por el SINAES, verificando el cumplimiento de la clasificación del catálogo de cuentas, las cuales identifican tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto. Verificamos también, que la distribución de los ingresos y los gastos del periodo 2025 se encuentran acorde al clasificador de ingresos y gastos del Sector Público.

- h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso “i”, NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

Conclusión:

Con base en la documentación revisada, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple con esta norma.

Realizamos la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por programas del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y determinamos que los egresos aplicados presentan debidamente contenido presupuestario y no existen partidas, ni subpartidas en las cuales el gasto es mayor a lo presupuestado y no se presenta la existencia de sobregiros.

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cuenta con procedimientos de verificación de contenido presupuestario antes de aplicar los compromisos presupuestarios y los recursos se mantienen reservados hasta el momento de la erogación.

- i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso “i” y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Conclusión:

Concluimos que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) cumple con esta norma. Al no financiar gastos corrientes con ingresos de capital. Mediante la revisión efectuada a los gastos ejecutados, verificamos que se utilizaron de acuerdo con lo planeado en el presupuesto por parte de cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios.

- j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. NTPP 2.2.3 inciso “k” y 2.2.9.

Conclusión:

Con base en las pruebas realizadas, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple con esta norma. De acuerdo con el trabajo efectuado, verificamos que los gastos corrientes se financiaron con ingresos corrientes, durante el periodo 2025.

- k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. NTPP 2.2.3 inciso “p”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple con esta norma. La institución, emite los informes de ejecución presupuestaria donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestarias de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite. Mediante indagación se nos indica que el presupuesto es divulgado a los diferentes departamentos mediante el uso de correo electrónico.

- l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

Conclusión:

Según manifiesta la entidad en la Nota contable: Presupuesto (Aplicación de la NICSP 24) lo siguiente:

“La información contable y presupuestaria se elabora bajo diferentes bases comparativas. El presupuesto se registra utilizando la "base de efectivo", método que reconoce los ingresos y egresos únicamente en el momento en que se produce una entrada o salida de flujos de efectivo o equivalentes, sin considerar derechos u obligaciones a corto o largo plazo.

Por otro lado, la contabilidad utiliza para sus registros la "base de devengo", método que reconoce las transacciones y otros hechos contables en el momento en que ocurren, o cuando se produce un hecho con afectación financiera, independientemente de si la transacción implica una entrada o salida de flujos de efectivo o equivalentes. Bajo este método si se reconocen derechos u obligaciones a corto o largo plazo”

Dado lo anterior, determinamos que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) utiliza dos bases diferentes de registro, sin embargo, se utiliza la base de efectivo para el Presupuesto, por lo que al finalizar el mes se realiza una conciliación entre los saldos presentados presupuestariamente y los contables, en donde las diferencias identificadas deben ser debidamente justificadas.

- m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11 inciso “b”, 4.2.12 y 4.2.14.

Conclusión:

Validamos el nivel de detalle del presupuesto institucional, el cual cumple con la Clasificación por objeto del ingreso y egreso para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda- Presupuesto Nacional) del presupuesto vigente.

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto del gasto e ingreso en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). Esta situación es mencionada en el punto “d” de este informe.

- n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, determinamos que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple con esta norma. La administración ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los procedimientos y límites establecidos.

- o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, determinamos que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) cumple con esta norma.

La entidad cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, ejemplo como el de “Formulación y Presentación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario” y el “Reglamento de presupuesto del SINAES y su vinculación con la planificación operativa anual”. Así como la normativa correspondiente al proceso de elaboración y ejecución presupuestaria para el periodo 2025.

- p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple con esta norma. Pudimos determinar que la Institución mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos.

- q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los egresos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4.

Conclusión:

Concluimos que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) cumple con esta norma, determinamos que existe congruencia total entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, ya que el sistema presupuestario y el contable se encuentran debidamente integrados.

- r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos. NTPP 4.3.14 y 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

Al 31 de diciembre del 2025, efectuamos la revisión y validamos la presentación de la liquidación presupuestaria del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), correspondiente con el corte del 31 de diciembre del 2025, la cual se presentó el 02 de febrero del 2026.

Verificamos y revisamos la emisión de informes de ejecución mensuales y semestrales que son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público) como se detalla a continuación:

Informes Presupuesto	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega	Comentario
Enero		11/02/2025	Cumple
Febrero		13/03/2025	Cumple
Marzo		09/04/2025	Cumple
Abril		15/05/2025	Cumple
Mayo		11/06/2025	Cumple
Junio	10 días de hábiles posteriores	08/07/2025	Cumple
Julio	al vencimiento de cada mes	12/08/2025	Cumple
Agosto		08/09/2025	Cumple
Setiembre		09/10/2025	Cumple
Octubre		12/11/2025	Cumple
Noviembre		11/12/2025	Cumple
Diciembre		07/01/2026	Cumple
I Semestre	31 de julio del 2025	23/07/2025	Cumple
II Semestre	31 de enero del 2026	28/01/2026	Cumple

Con base en el trabajo realizado, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior cumple con esta norma, ya que se cumple con los plazos de entrega de cada uno de estos informes.

- s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen según la NTPP 4.3.19 inciso “c.ii”. Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, en donde las variaciones se encuentran debidamente identificadas y justificadas y se mantiene un proceso permanente de conciliación, como se detalla en el inciso “q”.

Por lo anterior, podemos determinar que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumple con esta norma.

- t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

Conclusión:

La liquidación Presupuestaria del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), fue sometida a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan de forma razonable, asegurando la exactitud y confiabilidad de los datos al 31 de diciembre de 2025.

Para cada año se presenta con fecha corte al 31 de diciembre, el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria. En cuanto a la revisión por parte de profesionales externos, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cumplió con el plazo de revisión de la liquidación presupuestaria. Además, verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que mantiene el SINAES, al 31 de diciembre del 2025.

ANEXO 3:

CONSIDERACIONES EN LA DETERMINACIÓN DE RIESGOS

Análisis de riesgo de la auditoría presupuestaria para el periodo 2025.

Tipos de Riesgo		
Cumple		Bajo
Cumple parcialmente		Medio
No cumple		Alto

Alto Si durante la ejecución de las pruebas de auditoría se determinaron situaciones que representan un riesgo de importancia en el reconocimiento, medición o revelación de la información financiera, así como las interpretaciones que puedan realizar los usuarios de esta información.

Medio Si durante la ejecución de las pruebas de auditoría se determinaron situaciones que representan un riesgo de importancia en el reconocimiento, medición o revelación de la información financiera

Bajo Si durante la ejecución de las pruebas de auditoría no se determinaron situaciones que representen un riesgo de importancia en el reconocimiento, medición o revelación de la información financiera.

RESULTADOS DEL NIVEL DE RIESGO PARA EL PERIODO AUDITADO

Ítem	Descripción	Cumplimiento	Nivel de riesgo
a)	Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).	Cumple	Riesgo Bajo
b)	Que exista un seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).	Cumple	Riesgo Bajo
c)	Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del periodo sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).	Cumple	Riesgo Bajo
d)	Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jefe de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).	Cumple	Riesgo Bajo
e)	Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a)).	Cumple	Riesgo Bajo
f)	Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).	Cumple	Riesgo Bajo

Ítem	Descripción	Cumplimiento	Nivel de riesgo
g)	Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f)).	Cumple	Riesgo Bajo
h)	Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).	Cumple	Riesgo Bajo
i)	Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).	Cumple	Riesgo Bajo
j)	Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).	Cumple	Riesgo Bajo
k)	Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).	Cumple	Riesgo Bajo
l)	Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).	Cumple	Riesgo Bajo
m)	Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).	Cumple	Riesgo bajo
n)	Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).	Cumple	Riesgo Bajo
o)	Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).	Cumple	Riesgo bajo

Ítem	Descripción	Cumplimiento	Nivel de riesgo
p)	Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).	Cumple	Riesgo Bajo
q)	Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).	Cumple	Riesgo Bajo
r)	Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.	Cumple	Riesgo Bajo
s)	Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).	Cumple	Riesgo Bajo
t)	Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).	Cumple	Riesgo Bajo

ANEXO 4: Carta de Representación



SINAES-DSAG-AGF-145-2026

Señores
Despacho Carvajal & Colegiados
Auditores Externos

Asunto: Auditoría externa presupuestaria del periodo 2025.

Estimados señores (as):

Les estamos suministrando esta carta en relación con el trabajo de aseguramiento realizado con el objetivo de obtener una opinión con seguridad razonable sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) por el periodo terminado al 31 de diciembre del año 2025 y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), así como sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto.

Confirmamos que somos responsables por la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarias, y por la preparación y presentación razonable del informe de liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes e incumplimientos en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, control y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información presupuestaria que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Declaramos razonablemente que hemos cumplido con los criterios a evaluar por parte de Despacho Carvajal & Colegiados CPA, S.A., de acuerdo a los términos acordados del trabajo y los cuales se detallan pero no se limitan a los especificados en el punto 3.5 de la resolución R-DC-124-2015 "Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE".

"4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.

La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas. Una vez realizada la liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada. En el caso de las instituciones cuyo presupuesto institucional al cierre

1

del periodo presupuestario supere los sesenta millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese periodo, la liquidación presupuestaria deberá además someterse a revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes; esto con el propósito de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado. La contratación de servicios para la realización de esa revisión externa deberá ajustarse a lo establecido en las "Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el Sector Público" (D-3-2009-CO-DFOE) emitido por medio de resolución Nro. R-CO-33-2009 del despacho de la Contralora General de la República, del doce de mayo de dos mil nueve y sus reformas, y la Administración deberá realizar las acciones necesarias para que cuente con los productos requeridos, a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida. Dichos productos deben ser sometidos al conocimiento del Jefe de la institución para la toma de decisiones que corresponda."

1. Durante el proceso de ejecución y presentación de la liquidación presupuestaria, declaramos razonablemente que hemos cumplido con las siguientes regulaciones internas y externas aplicables:
 - a) Reglamento del Proceso Presupuestario SINAES
 - b) Normas Técnicas sobre Presupuesto PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE
 - c) Ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República.
 - d) Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República.
2. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa interna y el bloque de legalidad aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
3. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.
4. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
5. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
6. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.
7. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
 - a) La administración.
 - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
 - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
8. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.

2



9. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:

- a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
- b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
- c) Los compromisos presupuestarios.
- d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.

10. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

Se despide cordialmente.

LADY MARIA
MELENDEZ
RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
LADY MARIA MELENDEZ
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.03.16
14:50:12 -06'00'

Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Presidente

MELANIA MARIA
BRENES MONGE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MELANIA MARIA BRENES
MONGE (FIRMA)
Fecha: 2026.03.16 15:31:45
-06'00'

Pha. Melania Brenes Monge
Directora Ejecutiva

PABLO ANDRES
MADRIGAL
SANCHEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por PABLO ANDRES
MADRIGAL SANCHEZ
(FIRMA)
Fecha: 2026.03.16
14:57:10 -06'00'

M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez
Presupuesto

ACV/AAM
CC: Archivo